



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. DAM/AD/CPS-IG-001-2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL PÉREZ RICARDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA MUNICIPAL Y SEGUNDO REGIDOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE "EL MUNICIPIO":

I.1.- QUE ESTA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ES AUTÓNOMO EN EL RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE SEÑALA COMO FUNCIÓN PRIMORDIAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA, PERMITIR UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

I.2.- QUE CON FECHA 05 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EL LIC. MANUEL PÉREZ RICARDEZ, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR DEL IFE NÚMERO: [REDACTED] ACREDITA SU PERSONALIDAD DE SINDICO DE HACIENDA, SEGUNDO REGIDOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2021-2024, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, ASÍ TAMBIÉN ACREDITA DICHA PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO EL DÍA 11 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. POR LO QUE TIENE POR DEMÁS PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS TANTO PÚBLICOS O PRIVADOS, ENTRE ELLOS EL DE ARRENDAMIENTO O COMODATO, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL ASUNTO EN CUESTIÓN, Y TODA CLASE DE ACTOS INHERENTES, RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS ESPECIALES A LOS QUE SE HAN ALUDIDO ANTERIORMENTE.

I.3.-QUE SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, REGISTRADA COMO NOMBRE "MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ" CON DOMICILIO EN LA CALLE PLAZA HIDALGO NO.1 COLONIA CENTRO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, C.P 86200, R.F.C. MJM7401023F9

1.4.-QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DE CONTRATOS, POR LO QUE "EL MUNICIPIO" REQUIERE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LO SIGUIENTE: LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE UN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. DAM/AD/CPS-IG-001-2022

ESPECTÁCULO SHOW MUSICAL "TATIMUNDO" LA DOBLE DE TATIANA, (INCLUYE ESCENARIO, AUDIO, ILUMINACIÓN PROFESIONAL, CAMERINO, VALLAS DE CONTENCIÓN) EL CUAL SERÁ PRESENTADO EL DÍA 28 DE ABRIL EN EL POBLADO MECOACÁN Y DÍA 29 DE ABRIL EN EL POBLADO BOQUIAPA, Y UN SERVICIO DE ESPECTÁCULO SHOW INTERACTIVO "DIVERTI KIDS" (INCLUYE ESCENARIO, AUDIO E ILUMINACIÓN PROFESIONAL, PANTALLA LED Y SHOW DE PAYASOS Y BOTARGAS), EL CUAL SERÁ PRESENTADO EN DÍA 30 DE ABRIL EN EL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO, BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE "EL MUNICIPIO" DÉ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

I.5. EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. NO. MJMDA-AD-IG-001-2022, REQUISICIÓN NO.0740, ASEGURANDO AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIOS, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE UN ESPECTÁCULO SHOW MUSICAL "TATIMUNDO" LA DOBLE DE TATIANA, (INCLUYE ESCENARIO, AUDIO, ILUMINACIÓN PROFESIONAL, CAMERINO, VALLAS DE CONTENCIÓN) EL CUAL SERÁ PRESENTADO EL DÍA 28 DE ABRIL EN EL POBLADO MECOACÁN Y DÍA 29 DE ABRIL EN EL POBLADO BOQUIAPA, Y UN SERVICIO DE ESPECTÁCULO SHOW INTERACTIVO "DIVERTI KIDS" (INCLUYE ESCENARIO, AUDIO E ILUMINACIÓN PROFESIONAL, PANTALLA LED Y SHOW DE PAYASOS Y BOTARGAS), EL CUAL SERÁ PRESENTADO EN DÍA 30 DE ABRIL EN EL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO, CON RECURSOS DEL INGRESOS DE GESTION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; EL ARTÍCULO 232 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN IV, Y 39 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN 1 INCISO D) DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MISMA QUE CONSTA EN EL ACTA DE COMITÉ PARA DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. NO. MJMDA-AD-IG-001-2022. DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2022.

I.6.- CONTRATAR EL SERVICIO QUE BRINDA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONSISTENTE EN LOS SERVICIO DE UN ESPECTÁCULO SHOW MUSICAL "TATIMUNDO" LA DOBLE DE TATIANA, (INCLUYE ESCENARIO, AUDIO, ILUMINACIÓN PROFESIONAL, CAMERINO, VALLAS DE CONTENCIÓN) EL CUAL SERÁ PRESENTADO EL DÍA 28 DE ABRIL EN EL POBLADO MECOACÁN Y DÍA 29 DE ABRIL EN EL POBLADO BOQUIAPA, Y UN SERVICIO DE ESPECTÁCULO SHOW INTERACTIVO "DIVERTI KIDS" (INCLUYE ESCENARIO, AUDIO E ILUMINACIÓN PROFESIONAL, PANTALLA LED Y SHOW DE PAYASOS Y BOTARGAS), EL CUAL SERÁ PRESENTADO EN DÍA 30 DE ABRIL EN EL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO; TODO ELLO BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE EL "MUNICIPIO" DÉ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; FINANCIADO CON PROCEDENCIA DEL RECURSO: INGRESO DE GESTION, CON CARGO AL PROYECTO: C0054.- DIAS DEL NIÑO, POR LA CANTIDAD DE \$ 522,000.00 (



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. DAM/AD/CPS-IG-001-2022**

QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARTIDA PRESUPUESTAL: 44101.- **GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA**, PROCEDIÉNDOSE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

**II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTATE LEGAL:**

**II.1.-** QUE EL C. [REDACTED] RESULTA SER UNA PERSONA FÍSICA TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y POR CONSIGUIENTE CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

**II.2.-** QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE ESTÁ HABILITADO PARA CELEBRAR CONTRATO.

**II.3.-** TIENE COMO ACTIVIDAD MERCANTIL: PROMOTORIA DE ESPECTACULOS ARTISTICO, DEPORTIVOS Y SIMILARES, POR LO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA PARA ATENDER LAS NECESIDADES QUE PARTICULARES O DE DIVERSAS ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES Y/O GRUPOS PARTICULARES QUE PUDIESEN NECESITAR, Y QUE DE IGUAL MANERA CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

**II.4.-** CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y QUE A LA PRESENTE FECHA CUENTA CON UN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES REGISTRADO BAJO EL NÚMERO [REDACTED].

**II.5.-** QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

**II.6.** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN [REDACTED].

**III.- DECLARAN AMBAS PARTES.**

**III.1.-** QUE SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO, ES SU DESEO CELEBRARLO, LO QUE HACEN DE MANERA LIBRE, ESPONTÁNEA Y VOLUNTARIA, SIN QUE MEDIE NINGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD, COMO PUDIERA SER EL ERROR, EL DOLO, LA MALA FE, LA VIOLENCIA, LA LESIÓN Y/O LA RETICENCIA.

**III.2.-** EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO AL TÊNOR DE LAS SIGUIENTES:



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. DAM/AD/CPS-IG-001-2022**

**CLAU S U L A S**

**PRIMERA. -EL "MUNICIPIO", CONTRATA Y "EL PRESTADOR DE SERVICIO", SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN ESPECTÁCULO SHOW MUSICAL "TATIMUNDO" LA DOBLE DE TATIANA, EL CUAL SERÁ PRESENTADO EL DÍA 28 DE ABRIL EN EL POBLADO MECOACÁN Y DÍA 29 DE ABRIL EN EL POBLADO BOQUIAPA, Y UN SERVICIO DE ESPECTÁCULO SHOW INTERACTIVO "DIVERTI KIDS", EL CUAL SERÁ PRESENTADO EN DÍA 30 DE ABRIL EN EL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESGLOSAN:**

**REQUISICIÓN NO. 0740**

NO. DE PARTIDA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA POR SERVICIO	IMPORTE TOTAL
1	2	SERVICIO	SHOW MUSICAL "TATIMUNDO" LA DOBLE DE TATIANA, (INCLUYE ESCENARIO, AUDIO, ILUMINACIÓN PROFESIONAL, CAMERINO, VALLAS DE CONTENCIÓN) EL CUAL SERÁ PRESENTADO EL DÍA 28 DE ABRIL EN EL POBLADO MECOACÁN Y DÍA 29 DE ABRIL EN EL POBLADO BOQUIAPA	\$ 150,000.00	\$300,000.00
2	1	SERVICIO	SHOW INTERACTIVO "DIVERTI KIDS" (INCLUYE ESCENARIO, AUDIO E ILUMINACIÓN PROFESIONAL, PANTALLA LED Y SHOW DE PAYASOS, Y BOTARGAS)	\$ 150,000.00	\$150,000.00
<b>SUB-TOTAL:</b>					\$ 450,000.00
<b>I.V.A.:</b>					\$ 72,000.00
<b>TOTAL:</b>					\$ 522,000.00

**SEGUNDA. -PRECIO. POR SU PARTE "EL MUNICIPIO" Y "PRESTADOR DE SERVICIOS", CONVIENEN QUE EL IMPORTE A EJERCER POR EL SERVICIOS DE UN ESPECTÁCULO SHOW MUSICAL "TATIMUNDO" LA DOBLE DE TATIANA, EL CUAL SERÁ PRESENTADO EL DÍA 28 DE ABRIL EN EL POBLADO MECOACÁN Y DÍA 29 DE ABRIL EN EL POBLADO BOQUIAPA, Y UN SERVICIO DE ESPECTÁCULO SHOW INTERACTIVO "DIVERTI KIDS", EL CUAL SERÁ PRESENTADO EN DÍA 30 DE ABRIL EN EL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO, SERÁ POR UN IMPORTE DE \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$ 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE 16% DE I.V.A., HACIENDO UN TOTAL DE \$ 522,000.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE SERÁ CUBIERTA PREVIA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.**

X  
X



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. DAM/AD/CPS-IG-001-2022**

**TERCERA. -FORMA DE PAGO.** "EL MUNICIPIO" REALIZARÁ EL PAGO A CRÉDITO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, MISMO QUE SERÁN PAGADOS AL CONCLUIR LOS SERVICIO DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, PARA LOS DÍAS 28, 19 Y 30 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE; PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, EXPEDIDA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS LEYES FISCALES. PARA LO QUE SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL PAGO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CALENDARIO:

CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PRESENTACION DE ESPECTACULO ARTISTICO.
1	SERVICIO	UN ESPECTÁCULO SHOW MUSICAL "TATIMUNDO" LA DOBLE DE TATIANA, (INCLUYE ESCENARIO, AUDIO, ILUMINACIÓN PROFESIONAL, CAMERINO, VALLAS DE CONTENCIÓN.	EL CUAL SERÁ PRESENTADO EL DÍA 28 DE ABRIL EN EL DOMO DEL PARQUE CENTRAL DEL POBLADO MECOACÁN
1	SERVICIO	UN ESPECTÁCULO SHOW MUSICAL "TATIMUNDO" LA DOBLE DE TATIANA, (INCLUYE ESCENARIO, AUDIO, ILUMINACIÓN PROFESIONAL, CAMERINO, VALLAS DE CONTENCIÓN.	EL CUAL SERÁ PRESENTADO EL DÍA 29 DE ABRIL EN EL DOMO DEL DE LA ESCUELA PRIMARIA SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA DEL POBLADO BOQUIAPA
1	SERVICIO	UN SERVICIO DE ESPECTÁCULO SHOW INTERACTIVO "DIVERTI KIDS" (INCLUYE ESCENARIO, AUDIO E ILUMINACIÓN PROFESIONAL, PANTALLA LED Y SHOW DE PAYASOS Y BOTARGAS.	EL CUAL SERÁ PRESENTADO EL DÍA 30 DE ABRIL EN EL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ.

**CUARTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA Y CONVIENE QUE EN CASO DE OMITIR LA ENTREGA DE LA FACTURA O CUALQUIER DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA PARA EFECTOS FISCALES, FACULTA A "EL MUNICIPIO" PARA QUE LE SEAN RETENIDO EL PAGO A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE CUMPLA CON LAS OMISIONES FISCALES QUE A SU CARGO Y COMO CAUSANTE DEBE SATISFACER, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES.**

**QUINTA. -VIGENCIA DEL CONTRATO.** LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 28 DE ABRIL EN EL DOMO DEL PARQUE CENTRAL DEL POBLADO MECOACÁN, EL DÍA 29 DE ABRIL EN EL DOMO DEL DE LA ESCUELA PRIMARIA SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA DEL POBLADO BOQUIAPA Y EL DÍA 30 DE ABRIL EN EL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, EL CONTRATO TIENE UNA VIGENCIA DEL **25 DE ABRIL AL 25 MAYO DEL 2022.**

**SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** "EL MUNICIPIO", SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR, AUMENTAR O DISMINUIR EL OBJETO DEL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ESTO GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO", Y SIN QUE DICHA MODIFICACIÓN GENERE NINGÚN TIPO DE PENAS O MULTAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. DAM/AD/CPS-IG-001-2022

ECONÓMICAS PARA EL "EL MUNICIPIO", PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" NOTIFICARÁ LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**SÉPTIMA. -CANCELACIÓN DEL CONTRATO.** - "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ESTO GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO", Y SIN QUE DICHA CANCELACIÓN GENERE NINGÚN TIPO DE PENAS O MONTOS ECONÓMICOS PARA "EL MUNICIPIO", PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" NOTIFICARÁ LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

**OCTAVA. -CESIÓN DE DERECHOS.** EN NINGÚN CASO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE PEDIDOS RELACIONADOS CON LOS SUMINISTROS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN SER CEDIDOS EN TODO O EN PARTE A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS PAGOS PENDIENTES DE CUBRIRSE, QUE CUENTEN CON LA APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".

**NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO".** SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SE OBLIGA A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO POR SI MISMO Y NO PODRÁ EJECUTARLO POR MEDIO DE OTRA PERSONA, ASÍ COMO LAS RESPONSABILIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

- A. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA QUE EL PRESENTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO SEA SUPERVISADO, VERIFICADO Y VALORADO EN CUALQUIER TIEMPO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA TAL EFECTO ADSCRIPTO A "EL MUNICIPIO".
- B. SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS DE MANIOBRA, MONTAJE HASTA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE DOCUMENTO JURÍDICO.

**DECIMA. -RECISIÓN DE CONTRATO.** SERÁN CAUSA DE RECISIÓN DE ESTE CONTRATO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ CONTRAÍDAS, LLEVADAS A CABO ENTRE "EL MUNICIPIO", Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- A. CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO EN PRO DE "EL MUNICIPIO".
- B. CUANDO INCUMPLA "EL ARRENDADOR" EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA; FUERA DEL TÉRMINO SEÑALADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.
- C. POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.
- D. POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. DAM/AD/CPS-IG-001-2022

- E. CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO ENTREGUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- F. SÍ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- G. EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
- H. PORQUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO RINDA LOS INFORMES QUE "EL MUNICIPIO" EN SU CASO REQUIERA.
- I. EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO

**DECIMA PRIMERA.** -SUPERVISIÓN. "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE DESIGNE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL, TENDRÁ EN TODO TIEMPO, EL DERECHO DE SUPERVISAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO E INDICAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO, LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS MISMAS.

**DECIMA SEGUNDA.** -EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE LE COMPRUEBE FEHACIENTEMENTE QUE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, POR LO QUE SE PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

**DECIMA TERCERA.** -QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS QUE SE LE SOLICITE, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO ENTRE "EL MUNICIPIO" Y EL CITADO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL MUNICIPIO", CORRERÁ POR CUENTA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", OBLIGÁNDOSE ESTE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER DEMANDA DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL QUE DESIGNE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE CADA PARTE ASUMIRÁ SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A "EL MUNICIPIO" COMO PATRÓN SOLIDARIO Y/O SUSTITUTO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ 2021-2024



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DAM/AD/CPS-IG-001-2022

DECIMA CUARTA. -LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE, EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO POSTERIORMENTE; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS H. TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, PROCEDEN A SUSCRIBIRLO EN LA CIUDAD JALPA DE MÉNDEZ A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022.

FIRMAN LAS PARTES



POR "EL MUNICIPIO"

LIC. MANUEL PÉREZ RICARDEZ SINDICO DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ.

TESTIGO:

Handwritten signature of the witness

MTRO. RAFAEL RAMÓN MORALES DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS RESPECTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL PÉREZ RICARDEZ, SINDICO DE HACIENDA. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".